**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN GRANADA, SOBRE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN DE OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE URGENCIA EN LA CUBIERTA DE TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 ARQUITECTO MODESTO CENDOYA Nº 1, 3 y 5 EN GRANADA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**Código PRINEX: 6174**
**Código Expte. Contratación: 2024/ 001369**
**GEC: 2024/ 891410.**

## ANTECEDENTES

Primero. De conformidad con el acta de la reunión de la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 17 de octubre y reanudada el día 22 de octubre de 2024, designada para la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado urgente con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante aplicación de formulas, al objeto de proceder a la apertura del sobre único, en base a lo establecido en el artículo 159 y 119 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el contrato de OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE URGENCIA EN LA CUBIERTA DE TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 ARQUITECTO MODESTO CENDOYA Nº 1, 3 y 5 EN GRANADA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

La Mesa acuerda por unanimidad tras la apertura y análisis del Sobre Único electrónico lo que literalmente se transcribe:

*(") Por lo tanto, una vez aplicados los criterios del PCAP, la MESA DE CONTRATACIÓN, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con lo establecido en en los PCAP y sus Anexos que rigen la licitación, ACUERDA por unanimidad:*

***Primero.-*** *REQUERIR a la empresa B56838675 - HF AGROFORESTAL 2023 SL, la inscripción o la solicitud del certificado tal y como contemplan los PCAP.*

***Segundo.-****ADMITIR y CONTINUAR en el procedimiento de licitación al licitador que también ha presentado su oferta en plazo :*

| *LICITADOR* |
|---|
| *B23748643 - OBRAS Y LOCALES S.L.* |

***Tercero.-*** *A resultas del requerimiento efectuado al licitador, se realice por el vocal técnico de la Mesa un informe técnico sobre, en su caso, propuestas anormalmente bajas de la ofertas presentadas y de valoración y clasificación de ofertas.*

*La Mesa hace un receso a la espera de que se proceda al requerimiento que se efectúa al dia siguiente día 18 de octubre de los corrientes, se transcriben los datos del portal de licitación SIREC*

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Requerimiento de* | *18/10/2024* | *HF AGROFORESTAL* | *22/10/2024* | *18/10/2024* | *21/10/2024* | *Leída* | *- Remitido* |

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *Subsanación* | *12:18* | *2023 SL* | *10:00* | *12:18* | *10:54* |

*Se reanuda la sesión de la Mesa el día 22 de octubre a las 09:00 horas, por un lado se verifica que ha sido atendido el requerimiento en forma y plazo:*

| *Tipo de comunicación* | *Fecha de envío* | *Empresa* | *Fecha límite* | *Fecha disposición* | *Fecha leído* | *Estado* | *Presentada* | *Estado de la publicación* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Requerimiento de Subsanación* | *18/10/20 24 12:18* | *HF AGROFORESTAL 2023 SL* | *22/10/20 24 10:00* | *18/10/2024 12:18* | *21/10/20 24 10:54* | *Leída* | *SÍ* | *Finalizado* |

*El licitador ha aportado la Resolución de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RAE) de fecha 24/09/2024, por tanto la Mesa* ***ACUERDA por unanimidad :***

*La ADMISIÓN Y CONTINUACIÓN en el procedimiento de licitación a la empresa HF AGROFORESTAL 2023 S.L.*

*Y por otro, con la lectura y análisis del informe técnico suscrito el día de la fecha de conformidad con el PCAP, ANEXO I Criterios de Adjudicación, se determina el orden de prelación de ofertas en base a su valoración final con el siguiente resultado :*

| *Nº* | *Empresa* | *Oferta* | *% Baja* | *Valoración final* |
|---|---|---|---|---|
| *1* | *HF AGROFORESTAL 2023 S.L.* | *122.450,00* | *11,59 %* | ***100,00*** |
| *2* | *OBRAS Y LOCALES, S.L* | *132.310,24* | *4,47 %* | *50,87* |

*Se anexa a la presente Acta n.º 1 el informe técnico como* ***Anexo I***

*A la vista de los resultado del informe, la Mesa* ***ACUERDA por unanimidad :***

***Primero.-*** *Calificar como mejor clasificada a la empresa - HF AGROFORESTAL 2023 SL, B56838675 con la máxima puntuación.*

***Segundo.-*** *Proponer la adjudicación del contrato a la empresa HF AGROFORESTAL 2023 SL, B56838675 - y como segundo en el orden de prelación decreciente a la empresa OBRAS Y LOCALES S.L B23748643.*

***Tercero.-*** *Requerir a la mejor clasificada la documentación previa a la adjudicación al amparo de lo contemplado en la Cláusula 10.5. de los PCAP que rigen la licitación.(..)*

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo Art. 17.2 d) de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)

RESUELVO

**PRIMERO.**- Aceptar la propuesta de valoración y clasificación de ofertas realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 17 y 22 de octubre de 2024 según el siguiente orden decreciente:

Es copia auténtica de documento electrónico

| Nº | Empresa |
|---|---|
| 1 | HF AGROFORESTAL 2023 S.L. |
| 2 | OBRAS Y LOCALES, S.L |

SEGUNDO.- En consecuencia y teniendo en cuenta la valoración conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el Anexo V del PCAP que rigen la licitación y a la vista del orden de prelación de ofertas en base a su valoración final, ha resultado la empresa más ventajosa, valorada con la máxima puntuación 100 puntos (Art. 150 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), la formulada por:

Oferta presentada por la empresa HF AGROFORESTAL 2023 S.L. con NIF B56838675 -por un importe de ciento veintidós mil cuatrocientos cincuenta euros ( 122.450,00 euros) IVA excluido a un tipo del 21%, veinticinco mil setecientos catorce euros con cincuenta céntimos de euros (25.714,50 €).lo que representa una baja sobre el precio de licitación del 11,59 %, por un plazo de ejecución de 2 meses a contar desde desde la formalización del acta de replanteo e inicio de obra y con la mejora técnica descrita en el apartado 8 del Anexo I del PCAP: ampliación del plazo de garantía en 24 meses respecto al mínimo establecido (12 meses ), es decir, un total de 36 meses .

TERCERO. Requerir a la empresa HF AGROFORESTAL 2023 S.L., para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aporte EN EL PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES desde el envío del requerimiento a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA 10.5 DEL PCAP que se presentará a través de ese mismo Portal de licitación electrónica.

CUARTO. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, por lo que se le impondrá la penalidad del 3% del presupuesto, de conformidad con la Cláusula 10.7 del Pliego y el artículo 150.2 de la LCS, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Contra la Resolución de clasificación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN GRANADA
*(Art. 17.2 d) de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)*

Fdo.: D. Gustavo Salas Carazo

Es copia auténtica de documento electrónico